



6018-303. REPERCUSIÓN ECONÓMICA EN EL PACIENTE DEL TRATAMIENTO TRAS EL ALTA DEPENDIENDO DE SU CÓDIGO DE LA TARJETA SANITARIA INDIVIDUAL: APLICACIÓN EN EL SÍNDROME CORONARIO AGUDO

Julio César García Rubio¹, Ramón López Palop², Sergio Santos Hernández¹, Pilar Carrillo-Sáez², Rubén Linares Hernández¹, Alberto Cordero Fort², Íñigo Lozano Martínez-Luengas¹ y M. Araceli Frutos García² del ¹Hospital Universitario de Cabueñes, Gijón (Asturias), y ²Hospital Universitario San Juan de Alicante, San Juan de Alicante (Alicante).

Resumen

Introducción y objetivos: El Código de la Tarjeta Sanitaria Individual (TSI) define el porcentaje de copago farmacéutico de cada usuario y dicho copago puede tener una repercusión muy diferente en su economía. Así mientras que aquellos con código 005, con renta anual superior a 100.000 € brutos tienen que contribuir con el 60% del precio de los medicamentos, los de código 003, con renta anual inferior a 18.000 € brutos, contribuyen con el 40%. Analizamos la repercusión económica en el usuario de los tratamientos tomando como ejemplo los pacientes con síndrome coronario agudo.

Métodos: En 2 centros nacionales se incluyeron 300 pacientes consecutivos, 150 por centro, con diagnóstico al alta de síndrome coronario agudo. Se registraron en los informes de alta todos los tratamientos pautados al paciente y se calculó la cantidad económica total de cada paciente aplicando su porcentaje de copago farmacéutico a cada uno de los medicamentos. Finalmente, se analizó la repercusión económica máxima que puede llegar a representar según el grupo de TSI dividiendo la cantidad máxima anual de aportación entre los límites inferior y superior de la renta anual.

Resultados: n = 300, edad 67,03 ± 13,69, mujeres 31,7%, diabetes 27,2%. El 14,4% eran angina inestable, 48,3% IAM no Q y 37,3% SCACEST. Se realizó coronariografía al 92,7%, tratamiento conservador 20,7%, balón o *stent* convencional 14,7%, *stent* farmacoactivo 60,7%, cirugía 4%. La aportación media por grupo de TSI y su relación con los límites máximo y mínimo de renta por grupo se resumen en la tabla. En el grupo TSI 003 el valor más alto de nuestra serie llegó a representar entre el 10,6% y el 16% de la renta bruta de ese sector de la población.

Euros

Número y % de pacientes	Mediana (Euros)	Mínimo	Máximo	Q25	Q75	% del límite inferior de renta bruta	% del límite superior de renta bruta
----------------------------	--------------------	--------	--------	-----	-----	---	--

TSI 001	14 (4,7)	Exentos	-	-	-	-	-	-
TSI 002	203 (67,7)	136,2	0	741,7	75,3	186,2	Pensionistas	Pensionistas
TSI 003	52 (17,3)	387,5	92,7	1919,2	215,9	665,1	16	10,6
TSI 004	22 (7,3)	667,4	196,1	2074,7	458,5	908,7	11,5	2,1
TSI 005	2 (0,7)	1234,2	1197,6	1270,9	1197,6	1270,9	1,2	No existe límite superior
TSI 006	7 (2,3)	288	95,2	400,1	117,9	386,2	Muface	Muface

Conclusiones: La renta individual de cada usuario es un factor que debe ser tenido en cuenta a la hora de pautar el tratamiento de alta de un paciente. El grupo más afectado es el TSI 003, en el que el precio de los medicamentos supuso en nuestra serie hasta el 16% del límite inferior de su renta anual bruta.